

### LEY DE 28 DE MARZO DE 2016 No.

789

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

### EVO MORALES AYMA

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### DECRETA:

**Artículo Único. I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, en fecha 17 de febrero de 2016, por un monto de hasta \$US172.000.000.- (Ciento Setenta y Dos Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados al financiamiento parcial del "Proyecto Construcción de la Carretera San Borja – San Ignacio de Moxos".

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del mencionado Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES Dip. Lilly Gabriela Montaño Viaña

PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera PRIMERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

TERCER SECRETARIO
CÂMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

> David Choquehuanca Céspedes MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Luis Alberto Arce Catacora MINISTRO DE ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS

> Juan Ramón Quintana Taborga DE LA PRESIDENCIA

Milton Claros Hinojosa

MINISTRO Min. Obras Públicas, Servicios y Vivierida